

Dec. No. 427-00 dispone que las actuales Escuelas Normales pasen a ser denominadas Institutos Universitarios de Formación Docente y la Escuela Nacional de Educación Física Escolar, se denominará Instituto Universitario de Formación en Educación Física.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 427-00

CONSIDERANDO: Que el Artículo 129 de la Ley General de Educación No.66-97, crea el Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio, como órgano descentralizado adscrito a la que se denominará Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

CONSIDERANDO: Que ese mismo artículo le atribuye al referido instituto, la función de coordinar la oferta de formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento del personal de educación en el ámbito nacional.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 130 de la referida ley, establece que los estudios magisteriales serán impartidos en el nivel de educación superior en coordinación con el Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 222 de la Ley General de Educación No.66-97, eleva las actuales Escuelas Normales y la Escuela Nacional de Educación Física Escolar a instituciones de educación superior.

CONSIDERANDO: El desarrollo institucional y la ampliación de su oferta curricular alcanzados por las actuales Escuelas Normales y la Escuela Nacional de Educación Física Escolar.

CONSIDERANDO: Que los actuales nombres de Escuelas Normales y de la Escuela Nacional de Educación Física Escolar no se corresponden con el nivel de desarrollo alcanzados ni con el espíritu de la ley que las eleva al nivel superior.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

DECRETO:

Artículo 1.- Las actuales Escuelas Normales, pasan a ser denominadas INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE FORMACION DOCENTE.

Artículo 2.- La actual Escuela Nacional de Educación Física Escolar pasa a ser denominada INSTITUTO UNIVERSITARIO DE FORMACION EN EDUCACION FISICA.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.